# MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

*R.U.C.:* **80022715 – 8**
*Capiibary – San Pedro*
**TEL.: (0453) 40001- 40201**

## RESOLUCIÓN I.M N°592/2018

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DENTRO DEL DISTRITO DE CAPIIBARY BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 22/2018 ID N°352.493 Y LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL, POR CUMPLIR CON TODAS LAS EXIGENCIAS LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL PBC ESTABLECIDAS POR ESTA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.** ----------

Capiibary, 15 de Octubre de 2018

**VISTO:** El Informe del Comité de Evaluación de Contrataciones en relación a la oferta presentada para el llamado denominado Contratación Directa N° 22/2018 **"Provisión de Almuerzo Escolar en Instituciones Educativas"** para la Municipalidad de Capiibary, Departamento de San Pedro y; ----------

**CONSIDERANDO:** Que, una ves abierta el sobre presentado por la empresa denominada Servicios Gastronómicos San Miguel, por un monto de G. 117.810.000 ( Guaraníes ciento diez y siete millones ochocientos diez mil), dentro del plazo procesal correspondiendo en virtud a la Ley 2051/2003, y una ves analizada las propuestas presentada ante este órgano evaluador, hemos encontrado que es la única propuesta y es conveniente y se ajusta a nuestros precios referenciales, como así también, que reúne las documentaciones acorde a lo requerido para tal efecto y encajada a lo presupuestado para el Objeto de gasto dentro del rubro 840-30-003 Transferencia de Complemento Nutricional en Instituciones Educativas por la firma mencionada precedentemente representada por el Sr. Néstor Antonio González Ortiz de acuerdo a las especificaciones técnicas y todas las documentaciones requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que este comité evaluador en virtud al Art. 11 del Decreto 21.909/03 en concordancia con el Art.- 27 de la Ley 2051/03 recomienda la Adjudicación a la firma mencionada más arriba, por reunir las condiciones Legales, Técnicas y Económicas pertinentes. ----

**POR TANTO LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**
**RESUELVE**

**Art. 1° APROBAR LA ADJUDICACIÓN de la Provisión de Almuerzo Escolar en Instituciones Educativas**, para la Municipalidad de Capiibary bajo la modalidad de Contratación Directa N° 22/2018.
**Art. 2° DISPONER,** la Contratación de la empresa Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor Antonio González Ortiz , correspondiente al Objeto de Gasto 848-30-003 Trasferencia de Complemento Nutricional en Instituciones Educativas G.117.810.000 (Guaraníes ciento diez y siete millones ochocientos diez mil). ----------
**Art. 3° ENCOMENDAR,** la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones, U.O.C, de la institución.----------
**Art. 4° REMITIR,** a la secretaria todo lo actuado con el Contrato respectivo para su toma de razón y consideración para su correspondiente ratificación como corresponde.
**Art. 4° ANOTAR,** registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY * SECRETARIA *

*Guillermo Garcia Britos*
*Secretario General*

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY * INTENDENCIA *

*Econ. Cesar David González*
*Intendente Municipal*